



AUTORIZA ACTIVIDAD IGLESIA  
METODISTA PENTECOSTAL DE  
CHILE EN LOTA

DECRETO N° 1749 /

LOTA, 17 SET. 2015

VISTOS:

1.- REFERENCIA N° 7334 de fecha 15/09/2015, del Sr. Alcalde al Sr. Director de Transito, que adjunta solicitud de la Congregación "IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE"; para su conocimiento y resolución.-

2.- Instancia, de la Congregación "IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE", que solicita autorización para realizar una "PROCESION" por calles de la Comuna, con motivo del programa conmemorativo de "Fiestas Patrias"; participaran: el Coro Instrumental y Vocal de adultos, niños y hermanos pertenecientes a la Congregación. La actividad, se iniciara en la Plaza de Armas de nuestra Comuna y culminara en el Templo Matriz,

3.- Ley 19.880 de 22/05/2015. Que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63 letra i) de DFL 1 de 09/05/2015, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Autorizase, a la Congregación "IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE" para llevar a efecto una "PROCESION", por las siguientes calles de Lota Bajo: la Congregación se reunirá en la Plaza de Armas de Lota Bajo e iniciara la "PROCESION" por calle Galvarino, calle Serrano, calle Avenida La Paz, calle Camilo Henríquez (sector Bannen) y terminar con un Servicio Especial al interior de su Templo, ubicado en calle Camilo Henríquez N° 99 sector Bannen.-

2.- La actividad, se llevara a efecto el día Viernes 18 de septiembre de 2015, en el horario de 15:30 a 16:30 hrs.-

3.- Solicitase a la Tercera Comisaria de Carabineros de Chile, realizar los desvíos de transito, que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.-

4.- Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales vela por el cumplimiento del presente Decreto.-

5.- Solicitase a la oficina de Seguridad ciudadana, colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.-

6.-- Los Convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenada y pacíficamente la actividad.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE PÓLICIA LOCAL, DIRECCION DE TRANSITO DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACION E INSPECCION, TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



  
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

PMU/JMAB/VCA/LZP



  
PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE